



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 989 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de agosto de 2010

Visto, el expediente N° 0025618 de fecha 05 de julio de 2010, presentado por la señora María Yolanda García Miranda de Temoche; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la señora María Yolanda García Miranda de Temoche solicita la devolución del pago del importe de S/.42.50 (cuarenta y dos y 50/100 nuevos soles) por haber efectuado un pago indebido por concepto de derecho de inspección técnica en defensa civil;

Que, a través del Informe N° 0749-2010-CPDC-ST/PIURA de fecha 06 de julio de 2010, la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Defensa Civil de Piura, indica que corresponde realizar la devolución del monto pretendido, pues ese dinero fue depositado cuando ya se había expedido el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica Ex Post N° 288-2009, cuya fecha de expedición es el 04 de marzo de 2009;

Que, mediante Informe N° 0274-2010-UF-OT/MPP de fecha 12 de julio de 2010, la Oficina de Tesorería certifica el pago efectuado por la señora María Yolanda García Miranda de Temoche por concepto de derecho de inspección técnica en defensa civil, según consta en el Recibo de Ingreso N° 02990-02 de fecha 28 de junio de 2010;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1151-2010-GAJ/MPP opina que se declare procedente la solicitud de devolución formulada por la señora María Yolanda García Miranda de Temoche, en mérito a los informes antes mencionados;

Que, mediante Informe N° 335-2010-GA/MPP, la Gerencia de Administración remite el proyecto de Resolución de Alcaldía relacionado a la devolución a favor de la señora María Yolanda García Miranda de Temoche por concepto de pago indebido de derecho de inspección técnica en defensa civil;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 10 de agosto de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud formulada por la señora María Yolanda García Miranda de Temoche, sobre devolución del importe pagado indebidamente por derecho de inspección técnica de defensa civil, por el importe de S/. 42.50 (cuarenta y dos y 50/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Administración, en coordinación con las Unidades Orgánicas que correspondan, efectúen la devolución de la suma de 42.50 (cuarenta y dos y 50/100 nuevos soles) a favor de la señora María Yolanda García Miranda de Temoche.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese a la señora María Yolanda García Miranda de Temoche; y, comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Secretaría Técnica del Comité Provincial de Defensa Civil de Piura y a la Unidad de Fondos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma manuscrita]
Yrma Sobrino Barrientos
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que ha tenido a la vista y con el cual he comparecido
27 AGO 2008
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO



[Firma manuscrita]